

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
23304/2024	La Junta de Gobierno Local	27/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 23304/2024. APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES VECINALES DEL MUNICIPIO DE SORIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones, dirigida a Asociaciones Vecinales radicadas en el Municipio de Soria en régimen de concurrencia no competitiva para la realización de actividades a lo largo del año 2024.

Visto que cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad solicitada no superará los 1.200,00€. La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.200,00€. Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total de las diferentes subvenciones concedidas no supere el monto total del proyecto. El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que dichas actuaciones tendrán como objetivo la promoción de la participación ciudadana así como de actuaciones que propicien la convivencia y la integración de la ciudadanía en la vida sociocultural de la población, a través de actuaciones formativas, artísticas, recreativas y/ socioculturales. que tengan como objetivo la promoción de la participación ciudadana, la convivencia y la integración de la ciudadanía en la vida sociocultural de Soria, y, teniendo en cuenta que será de aplicación en lo no previsto en las bases, lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y



el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5148 de 17 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto y Coordinación Institucional emitido en sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5265 de 23 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases de convocatoria de subvenciones dirigidas Asociaciones Vecinales del Municipio de Soria para la realización de actividades 2024, de conformidad con las previsiones del Presupuesto Municipal del año 2024 partida presupuestaria **9240-48902** con un importe máximo de 15.000€.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la Base Nacional de Subvenciones

TERCERO.- Dar traslado a Festejos, Protocolo y Participación, a Intervención y a Tesorería para su conocimiento y efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2024.

La actuación del Ayuntamiento de Soria se encuentra en un proceso de transformación constante en la sociedad actual, sobre todo, por la velocidad y profundidad de los cambios tecnológicos, sociales, culturales y económicos. Así, es nuestro objetivo ser cada vez más transparentes, más accesibles y más sensibles a las demandas y necesidades de la ciudadanía.

Logrando estos objetivos iremos en la dirección correcta hacia una gobernanza democrática, una mayor cohesión social y un desarrollo económico próspero.

El Gobierno Abierto se basa en la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la colaboración.

La **participación ciudadana** es una etapa imprescindible en nuestro camino hacia el Gobierno Abierto, desde donde se pretende involucrar al conjunto de las personas de una sociedad en las acciones y decisiones que nos afectan.

Con la participación ciudadana se refuerza la posición activa de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos. A través de los mecanismos de participación, conseguiremos que la ciudadanía exprese su opinión sobre todos aquellos proyectos públicos que le afectan y tomen la iniciativa en la gestión de algunos de ellos desde entidades como son las Asociaciones Vecinales. Fomentar la iniciativa asociativa y mejorar las competencias digitales de las Asociaciones Vecinales son medidas que se contemplan desde el área municipal de participación ciudadana, por lo que se convoca esta línea de subvención.

Son objetivos específicos de esta convocatoria:

1. Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad.
2. Promover la dinamización de la vida colectiva del barrio o ciudad y la relación entre el vecindario.
3. Propiciar espacios abiertos al debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas.
4. Potenciar el trabajo en común entre asociaciones y de éstas con las instituciones y la ciudadanía.
5. Incidir en la formación e información de conductas cívicas en general.
6. Promocionar la participación ciudadana en el ámbito local.
7. Promocionar actuaciones que propicien la convivencia y la integración de la ciudadanía en la vida sociocultural de la población.



BASES

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades dirigidas a las Asociaciones Vecinales radicadas en el municipio de Soria. Dichas actuaciones tendrán como objetivos la promoción de la participación ciudadana y así como de actuaciones que propicien la convivencia y la integración de la ciudadanía en la vida sociocultural de la población, a través de actuaciones formativas, artísticas, recreativas y/o socioculturales,
2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de enero de 2024 y finalizar antes del 31 de diciembre de 2024. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto estar comprendidos en el tiempo señalado.

Segunda. Requisitos de las asociaciones beneficiarias y acciones financiables:

2.1.- Podrán beneficiarse de esta subvención las Asociaciones vecinales de Soria, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro de Entidades de este Ayuntamiento, o que tengan solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en base a la presente convocatoria.
- b) Tener domicilio social en Soria y desarrollar sus actividades dentro del ámbito municipal.
- c) Carecer de fines de lucro.
- d) Estar al corriente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Soria.
- e) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de los proyectos y actividades que se presentan.



2.2 Acciones financiables.

Las ayudas financiarán los gastos que ocasionen la realización, programación, planificación y ejecución de las actividades a realizar y los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos, tales como monitores y monitoras, ponentes, personal docente, materiales, alquileres, gastos de comunicación, seguros, pequeñas reparaciones, mantenimiento y conservación y cuantos gastos se precisen para la ejecución de las actividades propuestas, pudiendo ser subcontratados la ejecución de las actividades, en su totalidad o en parte.

Tercera. Cuantía y financiación

- La financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-48902** de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria para el **AÑO 2024** por un importe máximo de 15.000,00€.
- Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.
- Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad solicitada no superará los 1.200,00€.
- La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.200,00€
- Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total de las diferentes subvenciones concedidas no supere el monto total del proyecto.

Cuarta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, https://soria.sedelectronica.es/info_0, trámite de “Subvenciones a asociaciones vecinales para el desarrollo de actividades”, la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo (anexo I).
- Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- Justificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente (certificado) y de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria (declaración jurada).



La documentación que obre en el Ayuntamiento por haberse presentado la Asociación a la Convocatoria Asociaciones Vecinales en años anteriores, no es necesaria volver a incorporar salvo que se produzcan variaciones estatutarias, de representación o en titulares de cuenta bancaria. Para el resto de Asociaciones Vecinales es necesario incorporar:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona representante de la Entidad que solicita y firma la solicitud.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- Estatutos.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las bases.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinta. Procedimiento de instrucción

- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica municipal, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.
- Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Ayuntamiento podrá recabar de la entidad solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.



Sexta. Requisitos de los proyectos

Serán subvencionables:

- a) Los programas que se ajusten a la convocatoria, así como la adecuación de los recursos y medios materiales y humanos a los objetivos propuestos. Se tendrá en cuenta la calidad y coherencia del proyecto, siendo imprescindible contemplar la Perspectiva de Género en todo el ciclo del mismo. También se valorará la trayectoria y experiencia de la Organización con respecto a la propuesta realizada, así como los recursos propios que la entidad aporte para el desarrollo de la actividad.
- b) Los presentados por entidades que participan activamente en las diferentes actividades organizadas por los consejos municipales de los que forman parte.
- c) Aquellos cuyo contenido técnico se adecue al objetivo propuesto, el calendario de realización, con descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios/as, así como con indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Organización.
- d) Los programas innovadores, en especial aquellos que fomenten la participación

El Ayuntamiento de Soria podrá desestimar aquellas solicitudes cuyos proyectos no se ajusten a lo establecido en este apartado.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- a) Aquellas actividades que reciban financiación municipal de cualquier cuantía y motivo. (como pudieran ser las fiestas del barrio)
- b) Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).
- c) Personal de estructura de la organización.
- d) Material inventariable.



- e) Las actividades que requieran un desplazamiento fuera de la ciudad *y/o aquellas actividades que persigan un interés comercial.*
- f) El pago de cuotas de afiliación a federaciones u otras entidades, así como los gastos originados por la adquisición de periódicos y revistas.
- g) Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.
- h) Las actividades de carácter gastronómico.
- i) Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la organización.
- j) Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

Séptima. Igualdad entre hombres y mujeres

- La documentación presentada para la obtención de la subvención se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.
- En todos los proyectos presentados a las distintas convocatorias municipales se tenderá a introducir la perspectiva de género en su elaboración.
- En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, la entidad beneficiaria tenderá a presentar los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado; se tenderá a presentar los datos desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, al objeto de conocerse la población sobre la que incide la subvención.
- Se tenderá a que los puestos de dirección de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.
- La entidad que recibe la subvención tenderá a que las personas beneficiarias de la subvención sean, al menos, un 40% de mujeres, excepto en proyectos en que se justifique lo contrario.

Octava. Resolución del procedimiento



La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobierno Abierto, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. *Notificación de la resolución a las entidades interesadas*

La notificación a las entidades interesadas se hará vía sede electrónica, conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

Décima. *Recursos.*

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. *Pago de la subvención*

El pago de la subvención se hará efectivo al 70% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación y el 30% restante en el momento de la justificación.

Duodécima. *Plazo y forma de justificación*

- El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de enero de 2025 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>, trámite de “Subvenciones a asociaciones vecinales para el desarrollo de actividades”, adjuntando escaneada la documentación a presentar.

El expediente de justificación de la subvención constará de:



- Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad según modelo establecido (anexo III).
- Memoria de la actividad subvencionada, que deberá contener, como mínimo: descripción y contenido de la actividad, recursos empleados; fecha, lugar de realización y número de participantes desagregados por sexo, resultados obtenido cuantificados en la medida de lo posible, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, conclusiones, ...
- Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.
- La relación clasificada de los gastos relativos al año 2024 que justifican la actividad contendrá: identificación del acreedor y del documento, concepto, su importe, la fecha de emisión y fecha de pago junto con las facturas y demás documentos de valor probatorio, adjuntando también el justificante del pago. No se admitirán facturas a nombre de personas física, debiendo estar a nombre de la emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. En el caso de los pagos cuando sean de cuantía superior a 300€ serán realizados mediante transferencia bancaria.
- Todos los gastos imputados deben corresponder al ejercicio 2024.
- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere). Así como enlaces a las publicaciones en redes sociales con mención al ayuntamiento.
- Memoria fotográfica de la actividad subvencionada.

Decimotercera. Obligaciones.

1. Las entidades beneficiarias de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración con el área de Gobierno Abierto del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

En la cartelería y material impreso se incorporará el Logo del Ayuntamiento, así como el logo de “Ciudad amiga de la infancia” en aquellas actividades subvencionadas susceptibles de la participación infantil.

En las redes sociales citaremos el perfil del Ayuntamiento de Soria e incluiremos un texto que identifique claramente la colaboración:



En Facebook con la frase: “este proyecto cuenta con la colaboración del @ayuntamientodesoria”

En Twitter: En colaboración con @Ayto_Soria

En Instagram: En colaboración con @ayuntamientodesoria

2. Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio sustancial que se produzca en relación a la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno del Departamento de Participación del Ayuntamiento para su ejecución.

3. Las asociaciones o entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

4. Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

5. Fomentarán la participación de las personas que forman parte de las entidades en las acciones formativas ofrecidas por la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género en pro de la igualdad y la prevención de la violencia de género, teniendo representatividad de la asociación en los cursos que se organicen y sean convocadas las asociaciones.

Decimocuarta. Causas de reintegro

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

Decimoquinta. Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimosexta. Protección de datos.

Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.



La finalidad será la gestionar las solicitudes de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2024.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los derechos de las personas afectadas son:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene



derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es

Decimoséptima. Información pública.

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

Decimoctava. Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las subvenciones, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las subvenciones concedidas.

El ALCALDE

Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO II
MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. Denominación del Programa:

--

2. Responsable del programa:

Nombre y apellidos:	
Cargo:	
Teléfono contacto (móvil):	E-mail:

3. Destinatarios/as:

Sector	Número

4. Ámbito donde se desarrolla:

--

5. Perspectiva de continuidad del proyecto:

SI ()
NO ()

6. Fundamentación del Proyecto:

--



7. Objetivos del Proyecto:

8. Descripción y desarrollo de actividades:

9. Recursos humanos (especificar colaboración de voluntarios):

10. Materiales a utilizar:

11. Promoción y difusión de la actividad (especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):



12. Coordinación y colaboración con otras asociaciones vecinales:

SI () Especificar.

NO ()

13. Duración y calendario de realización:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO PREVISTA	FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	Nº DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS

14. Presupuesto detallado de INGRESOS:

--

15. Presupuesto detallado de GASTOS:

--

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Tramitar y gestionar la subvención a asociaciones vecinales para el desarrollo de actividades 2022. **Base de licitud:** La base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público y artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal. **Destinatarios/as:** Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

AYUNTAMIENTO DE SORIA



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2024

ENTIDAD SOLICITANTE																					
Nombre de la Entidad																					
CIF																					
Calle								Nº		Piso		Letra									
País			Provincia			Localidad				C.P.											
Teléfono 1				Teléfono 2				email													
REPRESENTANTE LEGAL																					
Nombre										Apellidos											
NIF			Teléfono				email														
ACCIÓN SOLICITADA																					
Denominación																					
Beneficiarios/as										Duración											
Subvención Solicitada										Coste total de la acción											
Cuenta IBAN Ingreso Subvención																					

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases de la convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que acepto las bases de la convocatoria en su totalidad con el compromiso de cumplir lo establecido en ellas en caso de ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para la acción solicitada que superen en conjunto el 100% del coste.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ☐ Solicitud, según modelo (anexo I).
- ☐ Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- ☐ D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- ☐ Número de identificación fiscal de la Entidad.
- ☐ Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- ☐ Estatutos.
- ☐ Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- ☐ Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- ☐ Otros.

SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:

- ☐ El de la entidad recogido en la solicitud.
- ☐ Otra dirección:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Soria para que obtenga de forma directa y/o por medio telemáticos, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas: Sí ☐ No ☐

1ª por (Organismo, entidad, socios).....:importe.....€; ayuda: ☐ concedida, ☐ solicitada
2ª por (Organismo, entidad, socios).....:importe.....€; ayuda: ☐ concedida, ☐ solicitada
3ª por (Organismo, entidad, socios).....:importe.....€; ayuda: ☐ concedida, ☐ solicitada

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

SOLICITO de acuerdo con todo lo anterior, la concesión de la subvención POR IMPORTE DE€ al amparo de las Bases de Convocatoria y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

....., ade..... de 2024

Fdo.: El representante legal de la entidad

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Tramitar la solicitud de subvenciones a asociaciones vecinales para el desarrollo de actividades 2024. **Base de licitud:** La base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6. 1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. **Destinatarios/as:** Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA



ANEXO III

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

D/D^a....., en calidad de Secretario/a de la entidad..... y en relación con la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria en la convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales para el desarrollo de actividades en el año 2024,

CERTIFICO:

- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas. (1)
- Que se ha registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin y no superan el coste total de la actividad.
- Que los fondos recibidos, por valor dey los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas por valor deque conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- Que los fondos aportados por la propia entidad alcanzan un importe de €
- Que los fondos aportados por otras entidades públicas o privadas alcanzan un importe de (detallar cada una de ellas):

Entidad	Importe

- Que se ha finalizado la ejecución de la acción subvencionada el
....., a de de

El Secretario/a

Vº. Bº El Presidente

Fdo.:

Fdo.:

Deberá especificar el nombre de los firmantes.

(1)Salvo en el caso de imputaciones parciales

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Gestionar la justificación de la subvención concedida. **Base de licitud:** La base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. **Destinatarios/as:** Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

AYUNTAMIENTO DE SORIA

